



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto Decreto núm 4635/2023, de 19/06/2023, así como Decreto núm 5913 de 18//08/2023 relativo a nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 125 de la LRBRL, desarrollado por el artículo 32 del ROGA, y con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38.d) y 46.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 e) de la LRBRL,

RESUELVO

PRIMERO. El nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad del Concejal **D. Iván Sánchez Estévez**, quedando conformada como a continuación se indica, además de esta Alcaldía:

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE
D. Sergio Ramos Acosta
D. Juan Francisco Artilles Carreño
D ^a . Carmen Cecilia Batista Hernández
D ^a . María Inmaculada González Calderín
D. Juan Francisco Martel Santana
D ^a . María Desirée Hernández Martín
D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena
D. Iván Sánchez Estévez

SEGUNDO. Mantener el nombramiento de Concejal Secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad, al Sr. Concejal D. Juan Francisco Martel Santana y, como suplentes, a la Sra. Concejal D.^a María Inmaculada González Calderín, y D^a Carmen Cecilia Batista Hernández, por este orden sucesivo, en los términos establecidos en el artículo 17.3 del ROGA.

TERCERO. El régimen de periodicidad sesional de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde será semanal, celebrando ésta sus sesiones ordinarias los jueves de





Ayuntamiento de Telde

cada semana a las 9:00 horas. Por causas motivadas las sesiones ordinarias podrán celebrarse tanto en día como en hora distintos de la misma semana, cumpliéndose con los requisitos legales de convocatoria.

CUARTO. La publicación del presente decreto en forma reglamentaria, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

